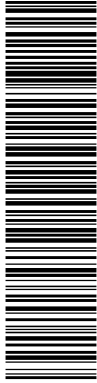


DOCUMENTO PROPUESTA CONTRATACIÓN MAYOR PROC. ABIERTO Y NEGOCIADO. CON-SU /2020/3 -PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MAYOR SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS COMPRESORES DE AIRE RESPIRABLE Y TRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M2ANH-FO9KO-KW0KI</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GERENTE DEL CONSORCIO DE BOMBEROS de Consorcio Prevención y Extinción Incendios Firmado 03/06/2020 08:58 2.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios.Firmado 04/06/2020 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2020 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131804 M2ANH-FO9KO-KW0KI 1CE9781597F6F82A335E0A264BDEB17BC1BE9A25) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

 <b>CPEI</b>	<b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <b>Servicio de Contratación Centralizada</b>
--	---

<b>ÁREA- DELEGACIÓN</b>	GERENCIA DEL CONSORCIO DE BOMBEROS	<b>CON-SU N °2020 /3</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	GERENCIA DEL CONSORCIO DE BOMBEROS	02/06/2020

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

**SE PROPONE:**

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

**Detalle de la propuesta**

Objeto y descripción detallada: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS COMPRESORES DE AIRE RESPIRABLE Y TRES DISPOSITIVOS DE RAMPA DE CARGA DE SEGURIDAD PARA LA RECARGA DE BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE.	
Justificación (Necesidad): La contratación de este suministro se fundamenta en la necesaria renovación de los equipos necesarios para la carga y llenado de botellas de aire de modo que las instalaciones pasan a ser fijas, homologadas legalmente como zonas de carga de botellas y que cuentan con tecnología más moderna que garantiza la seguridad de los profesionales del CPEI cuando tengan la necesidad de cargar botellas de aire.	
Tipo de Contrato	SUMINISTRO      Otro:
Centro Gestor: SPEI	Persona responsable del Contrato: EVA APARICIO MUÑOZ
Proyecto:	Código de Proyecto:
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

COSTES	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
Compresores (40%)	27200	5712	32912
Rampas de carga de seguridad (45%)	30600	6426	37026
Costes de garantía (10%)	6800	1428	8228



Gastos Generales y Beneficio Industrial (5%)	3400	714	4114
TOTAL	68000	14280	82280

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
211/13600/62300	2020	82280
//		
//		
IMPORTE TOTAL		82280

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920200000690)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

**Procedimiento**

Abierto Simplificado.

**Solvencia exigida y justificación**

**-Económica:** Cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, por importe igual o superior en 1,5 vez el valor estimado del lote al que licite.

La cifra anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

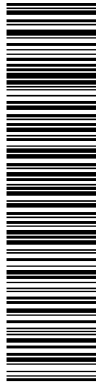
El criterio de solvencia elegido se encuentra expresamente contemplado en el artículo 87.1 a) de la LCSP.

**-Técnica:**

1. Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Estos suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Será necesario acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del período tres años citado sea igual o superior en 1,5 vez el valor estimado del lote.

2. Certificados expedidos por Institutos o Servicios Oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencia a determinadas especificaciones o normas:

-ISO 9001 Sistemas de gestión de calidad, con un alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto



de licitación o equivalente. -ISO 14001 Sistema de gestión ambiental o equivalente.

Los criterios de solvencia elegidos se encuentran expresamente contemplados en el artículo 87.1 a) y en el 89.1 a) y f) de la LCSP. Con la solvencia requerida se pretende asegurar que las empresas licitadoras dispongan de los medios, de la experiencia y de la calidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatarias.

#### Justificación No división en lotes

Se justifica la no división en lotes porque la instalación independiente de los equipos comprendidos en el objeto del contrato (compresores y rampa de carga) dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que se tratan de elementos de seguridad que deben estar interconexionados entre sí y que cualquier desviación en ese sentido, puede ocasionar fallos en el funcionamiento de los equipos.

#### Criterios de adjudicación del contrato

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia y con arreglo a la siguiente ponderación.

#### 1. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES MEDIANTE FÓRMULAS. 95 puntos

1.1.- Oferta económica: hasta 75 puntos.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el IVA que recae sobre el mismo. Se otorgarán 75 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 75 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

1.2. Otros criterios automáticos: hasta 20 puntos.

1.2.1 Certificado de Empresa Externa a la marca ofertada, garantizando que los cartuchos de filtro cumplen con las normativas de Aire Respirable DIN EN 12021. **5 puntos.**

1.2.2. Certificado de explosión del armario de carga aportado por una entidad externa al fabricante, garantizando la NO simultaneidad de las dos botellas en caso de explosión de una de ellas. **5 puntos.**

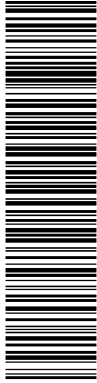
1.2.3. Ampliación de garantía de los equipos 1 año más en total 36 meses (3 años). **5 puntos.**

1.2.4. El plan preventivo establecido según las recomendaciones del fabricante que recoja lo establecido en el punto 12 del P.P.T. su ejecución durante los años 2020 y 2021 con cargo al adjudicatario y por tanto sin costes para esta administración obtendrán una puntuación de 5 puntos.

#### Justificación de los criterios de adjudicación

Oferta económica. El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de los fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 de la LCSP.

La aportación de certificado de Empresa Externa a la marca ofertada, garantizando que los cartuchos de filtro cumplen con las normativas de Aire Respirable DIN EN 12021, supone una mejora destinada a garantizar la calidad



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131804 M2ANH-FO9KO-KW0KI 1CE9781597F6F82A335E0A264BDEB17BC1BE9A25) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

 <b>CPEI</b>	<b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <b>Servicio de Contratación Centralizada</b>
--	---

del aire y por tanto mejora en las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.  
La acreditación de la NO simultaneidad de las dos botellas en caso de explosión de una de ellas mediante certificado de explosión del armario de carga emitido por una entidad externa al fabricante supone mejoras en la seguridad de los trabajadores.

Garantía. La extensión de la garantía supone una mejora real y efectiva del suministro, puesto que supondrán un coste cero para la Administración las posibles averías de los vehículos adquiridos que pudieran surgir durante los años ofertados. La asunción del adjudicatario de un mayor tiempo de garantía implica, por tanto y, de forma objetiva, un ahorro para el CPEI.

Plan preventivo. Con este criterio se pretende valorar que los equipos cuenten con un plan (exigido en pliego) que recoja todas las revisiones necesarias durante dos años sin costes, supone que los sean más eficientes. Supone en definitiva un evidente un ahorro económico y aumento de la seguridad de los trabajadores.

Se han elegido estos criterios para intentar conseguir la satisfacción del interés público que persigue todo contrato, de manera que los mismos son coherentes con el objeto, las características y la propia naturaleza del contrato. Se considera que son concordantes con la finalidad que se persigue con el contrato sin que se incurra con ellos en discriminación, respetándose los principios comunitarios y entre ellos el principio básico de igualdad de trato de todos los licitadores.

Todos los criterios quedan perfectamente detalladas a efectos del cumplimiento del citado principio de igualdad de trato de los licitadores. Se trata de prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo.

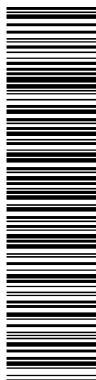
De igual modo garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.  
PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

**Señalar con X una de las dos opciones siguientes:**

	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
--	---



De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos negociados) son las siguientes:

**Relación de empresas**

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a martes, 2 de junio de 2020

Documento firmado electrónicamente por el GERENTE DEL CONSORCIO DE BOMBEROS y por la Gerente.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el Diputado del Área; conforme a las bases de ejecución.  
(Decreto de delegación de 5 de julio de 2019 - BOP nº 128, de 8 de julio de 2019)